



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE

Secretos

En la Villa de Molina ocho dias del mes de octubre mill e
 quatrocientos y treinta años los señores D. Juan Lucas y
 D. Diego Carrion Valladied Al. ordinarios della Dife
 ron que en virtud de un en el día treynta del mes próximo
 pasado se quibus la herguia mayor de esa espouada dilla
 por la parte superior de la ultima paried. y que para su reme
 dia en el día cinco del presente mes sea costado concueto
 Caudales experimentandose en el día de hoy en este habere
 buulto agubran por la parte de arriba decha conpou. a
 causa de hallarse dha herguia sumam. en rrazada por el
 partido que para la ^{de encoyores} norde que D. Alexandro Marro tiene con
 rruida al parte de habafo dechas quibres, y unas que en
 la espouada herguia se allan puestas por dho D. Alexan
 dro; para pucabin los grabos perfurios que al huerdant
 de la huerta de esta dilla se ha esta causanda mandaron su
 Mer. se haga Junta particular de dho huerdant alor que
 se se ha haga presente los nominados perfurios, como tam
 buen la Junta con. celebrada en el año pasado mill e
 quatrocientos y noventa y dos por la qual se conuio huerda del
 nominado D. Alexandro Marro para la Constr. de
 dha fona y Conduccion que en ella se espoua, Juntam.
 con la Sr. de obligat. por esse otorgada a favor de dho en
 dant. en el día primero de Mayo del año pasado de
 quatrocientos y noventa y tres para en vista de todo de aca minen

